



# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE



Depósito Legal M. 3919-1963

## MINISTERIO DEL AIRE

### ORDENES

**Orden Ministerial núm. 1.330/70, de 23 de mayo, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos y se anuncia la fecha de comienzo de los ejercicios.**

Celebrado el sorteo para establecer el orden de actuación en los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, conforme a lo previsto en el Decreto 1411/1968, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y el artículo séptimo de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 35) por la que se convocaron dichas oposiciones, se hace público que deberá actuar en primer lugar el aspirante don Rafael Molina González, que figura con el número 37 en la lista definitiva de admitidos, publicada en la Orden ministerial de 5 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 113); a continuación los que siguen en la lista hasta el número 77 y a continuación el número 1 al 36, correspondiendo este último número a don José Ignacio Miró Casado.

A efectos de ser sometidos a reconocimiento médico, los aspirantes deberán presentarse en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, planta baja, Madrid, a las diez de la mañana en los días que se indican a continuación:

Día 15 de junio de 1970: Del 37 al 56, ambos inclusive.

Día 16 de junio de 1970: Del 57 al 77, ambos inclusive.

Día 17 de junio de 1970: Del 1 al 20, ambos inclusive.

Día 18 de junio de 1970: Del 21 al 36, ambos inclusive.

Dichos números están referidos a la citada relación definitiva de aspirantes admitidos.

Estarán exentos del reconocimiento médico todos los opositores que sean Ayudantes de Meteorología.

Los aspirantes que resulten aptos en el reconocimiento médico deberán presentarse el día 19 de junio de 1970, a las nueve horas, en el Instituto Nacional de Meteorología (Ciudad Universitaria, Madrid), para realizar el primer ejercicio y recibir instrucciones para los siguientes.

Se advierte a los señores opositores, que tanto al reconocimiento médico como a la realización de los distintos ejercicios, deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 23 de mayo de 1970.

SALVADOR

(Del «B. O. del Estado» núm. 130, de 1 de junio de 1970.)

**Orden Ministerial núm. 1.331/70, de 22 de mayo, por la que se concede libertad condicional al corrigiendo en la Prisión Militar de Alcalá de Henares (Madrid) Francisco Mancilla Marián.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.001 del Código de Justicia Militar, Leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, Reales Ordenes de 12 de enero de 1917 y 20 de agosto de 1929, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, concedo los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que aún le queda por cumplir, a partir del día 29 de mayo de 1970, al penado Francisco Mancilla Marián, que cumple su condena en la

Prisión Militar de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 22 de mayo de 1970.

SALVADOR

(Del «B. O. del Estado» núm. 131, de 2 de junio de 1970.)

**Orden Ministerial núm. 1.332/70, de 18 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Francisco Mauricio Rodríguez, ex Capitán de Aviación, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio, que decretaron su baja en el Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Mauricio Rodríguez, contra las resoluciones del Ministerio del Aire de dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho que desestimó el recurso de alzada promovido por el citado interesado contra la resolución de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho que le denegó su petición de que fuera rectificada la Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, que dispuso su baja en el Ejército, quedando en la situación militar que por su edad le correspondía, declarándola firme y subsistente, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

(Del «B. O. del Estado» núm. 132, de 3 de junio de 1970.)

## SUBSECRETARIA DEL AIRE

### JUNTA SUPERIOR DE ACCION SOCIAL

#### COLEGIO MAYOR BARBERAN

Orden Ministerial núm. 1.333/70, de 2 de junio, por la que se convocan plazas de residentes en el Colegio Mayor «Barberán» de Madrid, para el Curso Académico 1970/71.

Se convocan para el curso académico 1970/71 plazas de residentes en el «Colegio Mayor Barberán», fundación benéfico-docente de la Junta Superior de Acción Social del Ministerio del Aire, con arreglo a las siguientes condiciones:

Artículo 1.º Podrán aspirar a las mencionadas plazas los huérfanos e hijos varones de los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales, como asimilado del personal con asimilación o consideración a dichos empleos, dependientes de este Ministerio, que se encuentren en alguna de las situaciones establecidas en la Orden de 17 de mayo de 1954 y en el Decreto de la Presidencia de 20 de septiembre de 1965 para el personal militar, y en la Ley de 15 de julio de 1954 para el personal civil.

Igualmente pueden solicitarlas los hijos del personal retirado o jubilado, y de complemento en situación de «Actividad».

Artículo 2.º Los aspirantes a residentes en el «Colegio Mayor Barberán», deberán cursar, en Madrid, en el año escolar 70/71, los siguientes estudios:

a) Estudios Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior, o que ya graduados, precisen estudiar en la capital.

b) La admisión de los aspirantes pendientes de aprobar el examen pre-universitario quedará condicionada a la superación de dicho examen.

c) Estudios preparatorios para ingreso en las Academias Militares y Escuela Naval Militar, condicionada su admisión al caso de que no se cubra la totalidad de las plazas del Colegio, con alumnos que cursen los estudios especificados anteriormente.

Artículo 3.º El «Colegio Mayor Barberán» reservará un 10 por 100 de plazas de residentes a los aspirantes incluidos en el artículo 1.º de la presente Orden Ministerial, que hayan obtenido del Patronato de Igualdad de Oportunidades beca de colegial de Colegio Mayor, que se destinará a sufragar la pensión del Colegio.

Artículo 4.º Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se inserta como anexo núm. 1 de esta Orden y se cursarán directamente por los padres o legítimos representantes de los aspirantes a ocupar plaza, al Director del «Colegio Mayor Barberán», Avenida de Séneca, Ciudad Universitaria (Madrid).

Se unirán a las solicitudes los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada del petionario, conforme al modelo que se inserta como anexo núm. 2, en la que se exprese los ingresos líquidos del declarante y de las personas que integran la familia (cónyuges e hijos no emancipados), no percibidos a través del Ministerio del Aire, haciendo constar, en todo caso, la clase y cuantía de cualquier otra ayuda de estudios que, en favor de los mismos, hubiera otorgado algún Organismo, Entidad o persona.

b) Certificación expedida por la Pagaduría de Haberes correspondiente, conforme al anexo núm. 3, e igualmente certificación expedida por las Pagadurías de los distintos Organismos y Servicios por los que el solicitante perciba gratificación de cualquier otro tipo, referidas siempre a su importe líquido anual.

Para los huérfanos y retirados, certificado expedido por el Habilitado correspondiente.

c) Certificados oficiales en que se haga constar, referente al aspirante a residente, las calificaciones obtenidas en el último curso 1969/70 y las de los cursos anteriores 1967/68 y 1968/69.

La certificación correspondiente al curso 1969/70, convocatoria de junio, podrá sustituirse, en tanto no se disponga de la misma, por una declaración jurada del aspirante.

d) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que ha de vivir.

e) Seis fotografías tamaño carnet.

f) Los aspirantes que hayan residido en el «Barberán» durante el curso 1969/70 no precisarán presentar la documentación especificada en los apartados d) y e), pero acompañarán la solicitud con los certificados oficiales del apartado c) que no obren en su expediente colegial del «Barberán».

g) Cuantos aspirantes sean admitidos en el «Barberán» tendrán la obligación de sustituir la declaración jurada, a que hace referencia el apartado c), por el correspondiente certificado oficial, dentro del año natural de la presente convocatoria.

Artículo 5.º La inexactitud en cualquier dato e información o la falta de algún documento de los que se exigen en el artículo 4.º de esta Orden, producirá automáticamente la exclusión definitiva del solicitante o la suspensión de los beneficios, si estuviera ya disfrutándolos, todo ello sin perjuicio de las medidas de carácter gubernativo, disciplinario o judicial que sean de pertinente adopción.

Artículo 6.º Las solicitudes y documentación completa deberán tener entrada en el Colegio antes del próximo 15 de agosto.

Artículo 7.º La selección de plazas se hará de acuerdo con el baremo y normas del Reglamento, por el que se rige el Colegio.

Artículo 8.º El precio que se fije a la pensión para el curso escolar 1970/71, cuya cuantía se comunicará oportunamente, será pagado por meses anticipados y completos desde el 1 de octubre al 30 de junio, ambos inclusive, sin que haya lugar a efectuar descuento alguno por vacaciones o ausencias de cualquier clase, dentro de cada mes durante ese período.

Madrid, 2 de junio de 1970.

SALVADOR

ANEXO NUM. 1

COLEGIO MAYOR «BARBERAN»

CURSO 1970/71

Don (1) ....., como (2) .....  
de don (3) ....., estudiante de (4) .....

SUPLICA que su (5) ..... sea admitido como residente del «Colegio Mayor Barberán»,  
a cuyo efecto hace constar los siguientes datos:

A) Datos referentes a los padres:

- Nombre y apellidos de la madre .....
- Nombre y apellidos del padre .....
- Empleo ....., Arma o Cuerpo .....
- Destino .....
- Situación (6) .....
- Años de servicio en situación de «actividad» .....
- Laureada individual .....
- Medalla Militar individual o Medalla Aérea individual .....
- Número de hijos sin emancipar .....
- Ingresos totales de la familia (7) .....
- Residencia familiar: Población .....
- Calle ....., núm. .... Teléfono .....

B) Datos referentes al aspirante a residente:

- Nombre y apellidos .....
- Huérfano de padre (8) ....., de madre (8) .....; fecha de nacimiento .....
- Natural de ....., provincia de .....

Acompaña a esta instancia la documentación que determina el artículo 4.º de la presente convocatoria:

- a) Declaración jurada de ingresos que no percibe por el Ministerio del Aire.
- b) Certificación o certificaciones expedidas por Pagadurías o Habilitado.
- c) Certificados oficiales de las calificaciones obtenidas en los tres últimos cursos (el último puede ser sustituido por declaración jurada).
- d) Certificación médica.
- e) Seis fotografías tamaño carnet.

El firmante de la presente instancia se compromete, en nombre propio y el de su representado, a aceptar las normas que determinan los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

Es gracia que espera alcanzar de Vd., cuya vida Dios guarde muchos años.  
....., a ..... de ..... de 1970.

SR. DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR «BARBERAN».— CIUDAD UNIVERSITARIA.— AVENIDA DE SENECA.—MADRID - 3.

NOTAS: (1) Nombre y apellidos del padre o representante legal.  
 (2) Padre o representante legal.  
 (3) Nombre y apellidos del aspirante a residente.  
 (4) Especificar curso y Facultad o Escuela.  
 (5) Hijo o representado.  
 (6) Actividad, retirado voluntario o forzoso, supernumerario, etc.  
 (7) Suma de los ingresos que por todos los conceptos percibe la totalidad de la familia.  
 (8) Sí o no.

## COLEGIO MAYOR «BARBERAN»

DECLARACION JURADA que sobre el detalle de los ingresos de la familia, en el año último, formula el cabeza de la misma D. ....

Orden	Familia	Parentesco	Edad	Estudios que cursa	Piso propio habitado	Fincas:	Capitales mobiliarios	Explotaciones:	Negocios: Industriales Comerciales	Propiedad Intelectual	Trabajo personal	Pensiones	Ayuda Escolar	TOTAL	OBSERVACIONES
		1				2		3							
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															

NOTAS.—En la casilla correspondiente a la familia se relacionarán exclusivamente cónyuges o hijos no emancipados.

4) Póngase el líquido imponible del mismo.

5), 6), 7), 8) y 9) Especificúense las rentas líquidas obtenidas.

10) Anótese el importe líquido no percibido por el Ministerio del Aire.

11) Especificúese el importe de cualquier tipo de pensión.

12) Se anotarán las ayudas concedidas a cualquier miembro de la familia.



## Anexo núm. 3

## (Modelo Certificación de Haberes)

DON .....

CERTIFICO: Que al .....

Don ..... se le reclamaron y abonaron por esta Pagaduría, durante el año 1969, en concepto de sueldo y demás emolumentos que concurren en la formación de su haber, más dos pagas extraordinarias de Julio y Diciembre, la cantidad que se detalla:

AL LIQUIDO pesetas .....

Y para que conste, a petición del interesado, expido el presente en ....., a ..... de ..... de 1970.

V.º B.º:

El .....

**ESTADO MAYOR****DIRECCION DE ENSEÑANZA**

Orden Ministerial núm. 1.334/70, de 2 de junio, por la que se nombran a dos Oficiales Médicos Alumnos de las especialidades Médico-Quirúrgicas de Cirugía General y Oftalmología.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden Ministerial número 265/70, de 29 de enero (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15), y para dar cumplimiento a cuanto en la misma se determina, quedan nombrados alumnos de las especialidades Médico-Quirúrgicas de Cirugía General y Oftalmología, respectivamente, el Capitán Médico don José Luis Mari-gómez Santos y el Teniente Médico don José Félix Peiró Ibáñez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la citada Orden Ministerial, los referidos Oficiales causarán baja en sus actuales destinos y alta en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial.

Madrid, 2 de junio de 1970.

SALVADOR

**DIRECCION DE PERSONAL****RETIROS**

Orden Ministerial núm. 1.335/70.— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 4 de septiembre de 1970 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Comandante de la

Escala Complementaria de la antigua Arma de Aviación don Francisco Sánchez Martínez, de la Base Aérea de Los Llanos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 4 de junio de 1970.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 1.336/70.—

Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 26 de agosto del presente año la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Teniente de Complemento, Auxiliar de Fotografía y Cartografía don Luis Azara Gascón, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de junio de 1970.

SALVADOR

**TRIENIOS**

Orden Ministerial núm. 1.337/70.—

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación y distintos Cuerpos de este Ejército que a continuación se relacionan:

**Once trienios (11), por 33 años de servicios computables**

(A percibir desde 1 de junio de 1970).

Coronel (S. V.) don Luis de Zavala Iguartúa, de la Dirección de Personal.

Teniente Coronel (G. B.) don Joaquín Parejo Guijarro, de la Asociación Mutua Benéfica del Aire.

Capitán (G. B.) don Antonio Prieto Gajete, del Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto».

Capitán (O. M.) don José Ruiz de la Torre, de la Dirección de Personal. Madrid, 1 de junio de 1970.

SALVADOR

Orden Ministerial núm. 1.338/70.—

Por aplicación de la Orden del Ministerio del Aire de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), y resolución de este Departamento de 9 de febrero de 1970, se conceden once trienios (11), por treinta y tres años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1967, al Teniente Coronel (Grupo B), don Ambrosio García Delgado, Ayudante de Campo del excelentísimo señor Teniente General en Reserva don José Lacalle Larraga.

Madrid, 1 de junio de 1970.

SALVADOR

**ASCENSOS**

Orden Ministerial núm. 1.339/70.—

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 909/61, de 31 de mayo, se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Subteniente del Arma de Aviación (S. T.) don Manuel Domínguez García, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 3 de junio de 1970.

SALVADOR

**Orden Ministerial núm. 1.340/70.**— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 909/61, de 31 de mayo, se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Subteniente Mecánico Automovilista don Eladio González de la Fuente, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 2 de junio de 1970.

SALVADOR

**Orden Ministerial núm. 1.341/70.**— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 909/61, de 31 de mayo, se concede el ascenso al empleo honorífico de Teniente, con antigüedad de esta fecha, al Sargento primero Mecánico Automovilista don Ramón Martínez Vitorres, que se encuentra en situación de «Retirado por edad».

Madrid, 2 de junio de 1970.

SALVADOR

**RETIROS**

**Orden Ministerial núm. 1.342/70.**— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 3 de septiembre del presente año la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en la expresada fecha, el Subteniente del Arma de Aviación (S. T.) don Urbano Leal García, de la Base Aérea de Morón, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de junio de 1970.

SALVADOR

**Orden Ministerial núm. 1.343/70.**— A petición del interesado se concede el pase a la situación de «Retirado» al Subteniente Auxiliar de Farmacia don Carlos Davalillo Alvarez, del 35 Grupo de Fuerzas Aéreas, pasando a formar parte de la Escala de Complemento en situación de «Disponible» en la Primera Región Aérea. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, deberá hacersele el señalamiento de haber pasivo que le pueda corresponder, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de junio de 1970.

SALVADOR

**Orden Ministerial núm. 1.344/70.**— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 2 de septiembre del presente año la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retirado» en

la expresada fecha, el Sargento primero Mecánico Automovilista don Abundio Balbas del Cura, del Aeródromo Militar de Villafraía, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 2 de junio de 1970.

SALVADOR

**BAJAS**

**Orden Ministerial núm. 1.345/70.**— Causa baja en este Ejército, por haber fallecido el día 31 de mayo de 1970, el Sargento del Arma de Aviación (S. T.) don Angel Bravo Barrera, que se encontraba destinado en la Séptima Escuadrilla de Transmisiones.

Madrid, 3 de junio de 1970.

SALVADOR

**TRIENIOS**

**Orden Ministerial núm. 1.346/70.**— En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, número 6, de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 157) y Orden del Ministerio del Aire, de 20 de diciembre de 1950 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 141), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Suboficiales del Arma de Aviación y Cuerpos de este Ejército que a continuación se relacionan.

**Cuatro trienios (4), por 12 años de servicios computables.**

(A percibir desde 1 de febrero de 1970).

Músico de segunda (Asimilado a Sargento primero) don Benito de las Cuevas López, de los Servicios Regionales de la Primera Región Aérea.

**Dos trienios (2), por 6 años de servicios computables.**

(A percibir desde 1 de abril de 1970).

Sargento (R. T.) don Manuel Betanzo Alonso, de la Base Aérea de Jerez de la Frontera.

(A percibir desde 1 de mayo de 1970).

Sargento (M. A.) don Rafael Barroso Lázaro, de la Base Aérea de Talavera.  
Sargento (M. E. L.) don Salvador Lorenzo Melero, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 1.

**Un trienio (1), por 3 años de servicios computables.**

(A percibir desde 1 de enero de 1970).

Sargento (O. P. P.) don José Luis

Vadillo Vadillo, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 1.

Sargento (O. P. P.) don Pablo Barbero Barbero, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 1.

Sargento (O. P. P.) don Francisco Núñez Ordóñez, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 1.

Sargento (O. P. P.) don Antonio Alvarez Martín, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 1.

Sargento (O. P. P.) don Miguel Martínez Valenciano, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 1.

Sargento (O. P. P.) don Jesús Burgos Manzanares, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 1.

Sargento (O. P. P.) don José Hernández Martín, del Escuadrón de Alerta y Control núm. 1.

Madrid, 1 de junio de 1970.

SALVADOR

**SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL**

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y DEL TRANSPORTE AEREO**

**Orden Ministerial núm. 1.347/70,** de 1 de junio, por la que se designan alumnos para asistir al Curso de Vuelo sin Motor en la Escuela de Ocaña.

Artículo único.—Se designan alumnos del curso de Piloto de Vuelo sin Motor que se desarrollará en la Escuela de Ocaña del 15 de junio al 11 de julio, a los aspirantes relacionados a continuación, los cuales harán su presentación en la citada Escuela el referido día 15 de junio.

RELACION QUE SE CITA

Soldado del Arma de Aviación don Joaquín Serra Boada.

Alumnos Civiles:

- D. Ramón Muñagorri Triana.
- D. José María Feliú Landa.
- D. Rafael Soto Nieto.
- D. Carlos José Anechina Pérez de Agreda.
- D. José María Bengoa Basterrechea.
- D. Luis Miguel Llanos Morán.
- D. José Ramón Redal Montané.
- D. Armando de Lucas Hurtado.
- D. Vicente Pardo Pardo.
- D. José Luis Derqui Masanet.
- D. José Prieto Jiménez.
- D. Javier Chávarri y Girón.

D. José Canelada Santos.  
D. Antonio Díaz Lanza.  
D. Rafael Jiménez Madrazo.  
D. Ricardo Abad Rodríguez.  
D. Alfonso Márquez Redondo.

Madrid, 1 de junio de 1970.

SALVADOR

## Disposiciones de otros Departamentos:

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 14 de mayo de 1970 por la que se convoca el concurso número 4/1970 de nuevo ingreso en el Cuerpo General Subalterno entre retirados de Fuerzas Armadas.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se convoque el concurso número 4/1970, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado, por edad, con categoría de Suboficial o inferior de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—En las instancias—ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 132, de 3 de junio último, página 8630—podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 113, del 12 del actual, si bien sólo se adjudicarán las que hayan quedado sin pro-

veer—después de resuelto el concurso ordinario de traslado por méritos a que se refiere dicho «Boletín»—y las que resulten como consecuencia de la resolución del mismo.

Cuarto.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta expedido por el Organismo Militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad, que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto.—Los Organismos, Centros o Unidades Militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.

2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín» o «Diario Oficial» donde se publicó.

3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, en caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.

4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.

5. Fecha de ingreso en el Servicio.

6. Fecha de nacimiento.

Sexto.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal con:

a) El cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

b) Aumentos por trienios.

c) Las pagas extraordinarias (siempre que renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter corresponda por la situación de retirados) establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el mismo señalada y con las modificaciones progresivas que se determinan en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.

d) Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga su nombramiento. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, los siguientes documentos:

a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a V. E., a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles e ilustrísimos señores Subsecretario de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

Sres. ...

(Del «B. O. del Estado» núm. 127, de 28 de mayo de 1970.)



**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**CONSEJO SUPREMO  
DE JUSTICIA MILITAR**

**PERSONAL CIVIL**

**Pensiones.**

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes, se practique la oportuna notificación a los interesados.

Doña María Jesús Martínez Vara del Rey, viuda del Comandante Médico de Aviación don José Guerra Jiménez, con residencia en Madrid, le corresponde la pensión mensual de 6.125,00 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1970, durante dicho año percibirá el 95 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 5.818,75 pesetas, por Ley 112/1966, por la D. G. de la Deuda.

Doña María Luisa Pintado San José, viuda del Teniente de Aviación don

Nicolás Pérez Montejo, con residencia en Valladolid, le corresponde la pensión mensual de 5.600,00 pesetas, a percibir desde 1 de marzo de 1970, durante dicho año percibirá el 95 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 5.320,00 pesetas, por Ley 112/1966, por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Doña Justina Jiménez Unanú, viuda del Subteniente de Aviación don Felipe Calvillo Heredia, con residencia en Albacete, le corresponde la pensión mensual de 3.995,83 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1970, durante dicho año percibirá el 95 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 3.796,04 pesetas, por Ley 112/66, por la Delegación de Hacienda de Albacete.

Doña Catalina López Cruz, viuda del Cabo primero Especialista de Aviación, don Juan José García Ruiz Olivares, con residencia en Sevilla, le corresponde la pensión mensual de 1.470,00 pesetas, a percibir desde 1 de marzo de 1970, durante dicho año percibirá el 95 por 100 de la mencionada cantidad, ascendiente a 1.396,50 pesetas, por Decreto 329/67, por la Delegación de Hacienda de Sevilla (20).

**OBSERVACIONES**

(20) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

(Del «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 117, Apéndices.)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados con su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL**

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
JUNTA ECONOMICA**

Se convoca CONCURSO SUBASTA para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto titulado A-1-70-2-359 «CARRETERA DE ACCESO A LA INSTALACION FIJA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE C. A. M. P. S. A. EN EL AEROPUERTO DE ALICANTE» por un importe total máximo de 745.940,00 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire—Madrid—, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina el artículo 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/67, asciende a la cantidad de 14.919,00 pesetas.

El plazo para la terminación de estas obras será de CUARENTA Y CINCO DIAS.

Los licitadores presentarán con la documentación, una declaración jurada que acredite no tener contratos con el Estado, por un importe superior a 5.000.000,00 pesetas. En el caso de que rebasara esta cifra, deberán estar clasificados dentro del Grupo G., Subgrupo 4, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Contratos del Estado—Decreto 838/1966— («Boletín Oficial del Estado» número 92) y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 119).

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta el día 8 de julio, a las trece horas, las proposiciones y documentación exigida en tres sobres, conteniendo los documentos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo de la entrega de esta documentación. No se admitirán, y por tanto no serán tomadas en consideración, aquellas documentaciones que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 15 de julio, a las once horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Secretario de la Junta Económica, *César Calderón de Lomas*.